



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 22 de Octubre de 1996.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 112/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1769 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1769

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a locar a la firma "ALFIERI E.C. S.E.C.P.A." con domicilio en Calle Los Fresnos y Los Olivos del Parque Industrial de Olavarría, el inmueble de propiedad Municipal designado según Catastro como Circunscripción II Sección D - Quinta 116 - Manzana 116 b) - Parcela 4 - Dominio Matrícula 15.769 del Partido de Lobos (62), ubicado en Calle A. Cardoner entre las de H. Yrigoyen y P. Moreno, de esta Ciudad, el que tiene instalada una - Planta Hormigonera en funcionamiento, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.) mensuales, por el término de duración de la obra a realizar en este Partido, pagaderos por mensualidad anticipada del 1 - al 5 de cada mes, y demás condiciones que establezca el Contrato pertinente.

ARTICULO 2°.- El Contrato respectivo deberá prever que cuando la Municipalidad o los Consorcios de los Planes U.G.E. necesiten espacio para acopio de sus materiales y/o uso de la Planta Hormigonera, deberá facilitarlos la Empresa Locataria, conviniéndolo con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo facultad exclusiva de la Empresa disponer el personal idóneo para el manejo de la Planta.

ARTICULO 3°.- También en el Contrato se consignará que es a cargo del locatario "la puesta en funcionamiento, el mantenimiento, reparación y reposición" de los elementos de la Planta Hormigonera que se deterioren durante la vigencia del Contrato, y que cualquier mejora deberá ser autorizada previamente por la Municipalidad y quedará a beneficio de ella sin cargo alguno.

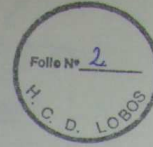
ARTICULO 4°.- Aféctase el "recurso" generado por el alquiler a que alude el Artículo 1°, a formar un FONDO SOLIDARIO que tenga como objeto ayudar a la financiación del pago por frente, de la obra de Pavimentación, declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por Ordenanzas N°s 1750 - 1751 - 1752 - 1753, y 1755 a vecinos indigentes.

ARTICULO 5°.- La suma de dinero que se entregue a fin de cumplir con lo prescripto en el Artículo anterior, se entregará en carácter de subsidio reintegrable, su recupero se destinará a ayudar a futuras obras de pavimentación.

ARTICULO 6°.- El monto del subsidio otorgado será restituído por el prestatario únicamente al producirse la transferencia de dominio, sea por venta, donación, sucesión o cualquier otro medio reintegrándose la cantidad de dólares similares a los pesos recibidos, de acuerdo a la paridad fijada por la Ley de Convertibilidad.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos



///

*

ARTICULO 7°.- Las Comisiones de Facilidades de Pago, creadas por Ordenanzas N°s 1750 - 1751 - 1752 y 1753 y 1755, aconsejarán sobre los préstamos a otorgar y sus dictámenes serán vinculantes.-

ARTICULO 8°.- A los efectos de determinar la calidad de "indigentes" de los vecinos frentistas afectados a la obra, las Comisiones citadas en el Artículo anterior, otorgarán el subsidio sólo a quienes se hallen encuadrados dentro de los requisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal para conceder la eximición de la Tasa de "Alumbrado, Barrido, Limpieza y Recolección de Residuos".

ARTICULO 9°.- Establécese que el Contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por cualesquiera de las partes con un aviso previo de por lo menos sesenta (60) días de anticipación.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese y regístrese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
- - - - IVAN MAZZEO - Secretario. - - - -

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.

